CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 159 DEL 2025

N°. DE PROCESO	**HSLV–CD-157-2025**
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
CONTRATISTA	CLÍNICA DEL OCCIDENTE S.A.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**NIT:** 860.090.566-1
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000.oo).**
PLAZO	La duración del contrato será de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL** y el Señor **EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.100.720, expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 242 de la Notaria 25 de Bogotá D.C., de 12 de marzo de 1982, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 05 de abril de 1982, bajo el No. 114.060 del Libro IX, identificada en la Administración de Impuestos Nacionales con el Nit. 860.090.566-1 y quien en adelante en el presente contrato se denominara CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA.- OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Los elementos deben cumplir con las siguientes especificaciones:

CÓDIGO NORMATIVIDAD VIGENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	% INC	TARIFA 2025	OBSERVACIONES
87.0.0.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE CRÁNEO**			
870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	3	$ 30.953	
870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	3	$ 20.873	
870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	3	$ 28.436	
870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	3	$ 40.542	
870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	3	$ 40.542	
870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	3	$ 40.542	
87.0.1.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES**			
870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	3	$ 28.436	
870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	3	$ 28.609	
870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	3	$ 28.609	
870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	3	$ 28.436	
870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	3	$ 28.436	
870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	3	$ 28.436	
870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	3	$ 28.609	
870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	3	$ 28.436	
870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	3	$ 28.609	
870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	3	$ 28.609	
87.0.6.	**RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO**			
870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	3	$ 31.695	

870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	3	$ 31.695	
870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	3	$ 31.695	
87.1.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL, TORAX, Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS**			
87.1.0.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL**			
871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	3	$ 34.687	
871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	3	$ 34.687	
871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	3	$ 33.952	
871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	3	$ 33.952	
871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	3	$ 42.308	
871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	3	$ 34.154	
871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	3	$ 26.208	
87.1.1.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE TORAX**			
871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	3	$ 29.792	
871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	3	$ 27.218	
871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	3	$ 29.792	
871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	3	$ 27.218	
87.2.0.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE ABDOMEN**			
872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	3	$ 35.142	
872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	3	$ 46.649	
872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	3	$ 171.127	TARIFA PROPIA -AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	3	$ 209.568	TARIFA PROPIA -AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
87.3.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES**			
87.3.0.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES**			
873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	3	$ 21.241	
87.3.1.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES**			
873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	3	$ 27.528	
873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	3	$ 21.241	
873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	3	$ 27.528	
873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	3	$ 21.241	
87.3.2.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR**			
873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	3	$ 12.170	
873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	3	$ 27.528	
873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	3	$ 21.241	
873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	3	$ 21.241	
873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	3	$ 21.241	
87.3.3.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES**			
873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	3	$ 12.170	
873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	3	$ 34.622	
873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	3	$ 27.528	
873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	3	$ 27.528	
873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	3	$ 27.528	
873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	3	$ 21.241	
873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	3	$ 21.241	
873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	3	$ 27.528	
87.3.4.	**RADIOLOGÍA GENERAL DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR**			
873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	3	$ 26.208	
873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	3	$ 12.170	
873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	3	$ 27.528	
873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	3	$ 12.170	
873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	3	$ 35.185	
873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN	3	$ 21.241	

	INTERNA)			
873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	3	$ 12.170	
873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	3	$ 12.170	
87.7.	**RADIOLOGÍA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS**			
87.7.8.	**RADIOLOGÍA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO**			
877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	3	$ 79.014	AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
877862	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	3	$ 110.457	AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
877863	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA	3	$ 110.457	AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
87.6.8.	MAMOGRAFÍA			
876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	3	$ 84.509	
876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	3	$ 106.916	
87.9.	**TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)**			
87.9.1.	**TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE CABEZA, CARA Y CUELLO**			
879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	3	$ 141.938	
879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	3	$ 155.694	AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	3	$ 178.254	AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	3	$ 155.803	
879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	3	$ 121.103	
879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	3	$ 155.803	
879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	3	$ 155.803	
879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	3	$ 155.803	
879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	3	$ 155.701	
879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	3	$ 132.029	
879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	3	$ 132.029	
87.9.2.	**TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE COLUMNA**			
879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	3	$ 94.974	
879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	3	$ 132.029	
87.9.3.	**TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE TORAX**			
879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	3	$ 147.708	
879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	3	$ 192.829	
87.9.4.	**TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE ABDOMEN Y PELVIS**			
879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	3	$ 167.336	
879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	3	$ 194.336	
879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	3	$ 132.029	
879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS (UROTAC)	3	$ 461.412	TARIFA PROPIA
879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	3	$ 340.673	TARIFA PROPIA - AUTORIZAR MEDIO DE CONTRASTE
879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	3	$ 132.029	
87.9.5.	**TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE EXTREMIDADES**			
879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	3	$ 121.103	
879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	3	$ 121.103	
879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	3	$ 45.933	SE DEBE AUTORIZAR EL CUPS 879520 Y 879522
879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES	3	$ 45.933	SE DEBE AUTORIZAR EL CUPS

	(AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)			879520 Y 879523
87.9.9.	**OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFIA COMPUTADA**			
879901	TOMOGRAFÍA DE VASOS (ANGIOTACS)	3	$ 772.233	TARIFA PROPIA - APLICA PARA: ANGIOTAC DE CEREBRO, ANGIOTAC DE TORAX, ANGIOTAC DE ABDOMEN, ANGIOTAC DE AORTA ABDOMINAL, ANGIOTAC DE MIEMBRO SUPERIOR, ANGIOTAC DE MIEMBRO INFERIOR, ANGIOTAC DE CUELLO.
879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	3	$ 205.773	
88.3.	**RESONANCIA MAGNÉTICA**			
88.3.1.	**RESONANCIA MAGNÉTICA DE CABEZA, CARA Y CUELLO**			
883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	3	$ 535.363	
883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	3	$ 535.363	
883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	3	$ 535.363	
883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	3	$ 410.435	
883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	3	$ 401.008	
883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	3	$ 535.363	
883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	3	$ 535.363	
883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	3	$ 535.363	
88.3.2.	**RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA VERTEBRAL Y CANAL ESPINAL**			
883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	3	$ 535.363	
883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	3	$ 535.363	
883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	3	$ 535.363	
883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE	3	$ 535.363	
883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	3	$ 535.363	
88.3.3.	**RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX**			
883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	3	$ 535.363	
88.3.4.	**RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN Y PELVIS**			
883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	3	$ 535.363	
883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	3	$ 401.008	
883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	3	$ 535.363	
883434	COLANGIORESONANCIA	3	$ 401.008	
88.3.5.	**RESONANCIA MAGNÉTICA DE EXTREMIDADES**			
883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	3	$ 410.435	
883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	3	$ 410.435	
883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	3	$ 410.435	
883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	3	$ 410.435	
883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	3	$ 401.008	
883902	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	3	$ 763.800	TARIFA PROPIA: APLICA PARA RESONANCIA DE GLUTEOS SI LA ENTIDAD ASEGURADORA LO AUTORIZA
883908	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS (ANGIORESONANCIA)	3	$ 763.800	TARIFA PROPIA: APLICA PARA ANGIORRESONANCIA DE CEREBRO - ANGIORESONANCIA DE CUELLO.
	MEDOS DE CONTRASTE			
11113018	Lohexol - Omniempaque 300mg* Solución Inyectable x 100 ml	2	$ 190.886	
11113004	Lohexol 300mg de Yodo ml Solución Inyectable x 50 ml	2	$ 95.443	

11119015	Ácido Gadoterico Clariscan 0.05 mmol/mlfrasco x 15 ml	0	$ 105.631	
OBSERVACIONES GENERALES:				
LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS SON SIMPLES, SI SE REQUIERE SIMPLE Y CONTRASTADO SE DEBE AUTORIZAR CANTIDAD 2 + EL MEDIO DE CONTRASTE				
EL VALOR OFERTADO PARA LAS TOMOGRAFIAS DE VASOS (ANGIOTAC) TIENEN INCLUIDO MEDIO DE CONTRASTE				
PARA LOS RAYOS X ESPECIALES SE DEBE AUTORIZAR ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE				

PARAGRAFO PRIMERO: a). El oferente describe en su propuesta la forma como está organizado, los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital y analizados se consideran suficientes para prestar el servicio que requiere el hospital. **b).** El oferente cubrirá el servicio ofertado de lunes a viernes de 7 am a 7 pm y sábados de 7 a 1 pm. **c).** El oferente proporcionara los medios de contraste requeridos. **d).** Los estudios serán entregados en medio magnético CD y podrán ser consultados en la plataforma, https://cimoteleradiologia.com/PlatformCIMO/login.aspx. **e).** Las lecturas serán enviadas al correo establecido por la institución y podrán ser consultados en la plataforma del oferente. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000.oo). CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** La duración del contrato será de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente proceso de contratación se encuentra respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 182 del 10 de marzo del 2025, Rubro:** 2.4.5.02.09.93196, **Recurso:** 03, **Concepto:** SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE IMÁGENES (SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO). **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en tres (3) cuotas mensuales vencidas, según actividades ejecutadas y debidamente soportadas, previo los descuentos de ley, acompañadas del informe mensual de ejecución, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el interventor o supervisor designado por la entidad, autorice el pago deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a:

COMPETENCIAS GENERALES	
Competencia	**Comportamientos y Actitudes**
Compromiso con la organización	Dar cumplimiento a las disposiciones de la entidad en materia de los estándares de acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental e índice de seguridad hospitalaria y demás cumplimientos normativos.
	Asistir a las reuniones, capacitaciones, si programadas por el Hospital, inducción y reinducción, ferias y demás estrategias de divulgación y socialización
	Realizar evaluación continua de personal que presta los servicios, de tal forma que se garantice el cumplimiento objetivo, idóneo y de calidad de los servicios ofertados.
Confidencialidad y seguridad en el manejo de la información	Se prohíbe utilizar el uso de papelería del hospital en otra organización.
	Contribuir con la privacidad del usuario haciendo el uso de papel reciclable únicamente donde NO exista información clínica de los pacientes.
	Se prohíbe el préstamo o trasferencia de claves para el acceso al sistema de información institucional: Dinámica Gerencial
	Cumplir con el procedimiento de control de Historia clínica y registros asistenciales, garantizando además la prudencia y reserva en el manejo de la información clínica del paciente y respeto a la privacidad.
	El contratista deberá mantener la reserva de la información que conozca en la entidad y que sea susceptible de protección, so pena de que en su contra se inicien las acciones judiciales pertinentes. Así mismo, al finalizar la ejecución del contrato deberá hacer entrega al supervisor del mismo, de toda la información que tenga en su poder con ocasión del desarrollo del objeto contractual, tanto en medio físico como en medio magnético.
	Si para desarrollar el objeto contractual, el contratista requiere la asignación de usuario y contraseña dentro de los programas o aplicaciones del Hospital, este será responsable por el buen manejo y custodia de la misma ya que es personal e intransferible, de tal forma que todos los actos ejecutados con su usuario y contraseña son de su responsabilidad.
Transparencia	Reporte de fallas, acciones inseguras y eventos adversos por la plataforma definida por la organización.
Trabajo en equipo y colaboración	No realizar prácticas asociadas con el maltrato físico, psicológico y verbal a los pacientes y a compañeros de trabajo. De sucederse, el supervisor del contrato informará por escrito al Representante Legal. Estos casos serán llevados a estudio por parte del comité de Convivencia Laboral, las actitudes reiterativas permitirán solicitar que

implementar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (Capacitaciones, Inspecciones y participación en programas de promoción y prevención).	
Participar en las encuestas que la institución solicite y dentro de los plazos establecidos	
Participar en los planes de capacitación institucional, sesiones breves inducción y reinducción, reuniones de mejoramiento, simulacros aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital (acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental e índice de seguridad hospitalaria y demás cumplimientos normativos)	
Adherirse a las guías de manejo, protocolos, procedimientos, programas y planes institucionales aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital	1. Reporte del auditor de calidad del Informe de adherencia a las guías de manejo diagnóstico y terapéutico, guías, protocolos o manuales. (Certificación oficina planeación y calidad)
Diligenciar en forma completa, clara, legible todo lo referente a la historia clínica adhiriéndose al uso exclusivo de las siglas Institucionales logrando una adherencia superior al 90%	1. Reporte de HC del Informe de Calidad técnica de Historia Clínica superior o igual al 90%.
Participar activamente de las actividades establecidas en la política, los objetivos, procedimientos, programas y planes que hacen parte del Sistema de gestión ambiental	
Participar y Cumplir con las acciones necesarias y requeridas por la institución para el adecuado desarrollo de los cuatro componentes del Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad en Salud – SOGCS y demás acciones asignadas en los planes de acción, programas, y componentes del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.	1. Certificación oficina planeación y calidad
El hospital se compromete a dar en mera tenencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1353 del Código Civil , las instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales o inmateriales de trabajo que sean propiedad del Hospital y que el contratista utilice para ejecutar el contrato, siendo el responsable de su custodia y buen manejo de los equipos que son utilizados para la prestación diaria de sus servicios, sin que el Hospital siga manteniendo el aseguramiento de los bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de ellos.	1. Certificación de paz y salvo en la terminación del contrato.
Diligenciar en el software "Sistema integral de costos", la información de la cuenta de cobro; con sus respectivos soportes, en los tiempos establecidos por la institución HSLV.	Información validada y certificada por revisión de cuentas.
Adherencia a las políticas, procedimientos, manuales, guías de manejo, protocolos según las metas institucionales.	Reporte del auditor de calidad del informe de adherencia a las políticas, procedimientos, manuales, guías de manejo, protocolos institucionales, según corresponda. (Certificación oficina planeación y calidad)
Para las actividades no ejecutadas o no registradas se aplicará el procedimiento para el manejo de glosa interna institucional, por lo tanto se debe asumir la glosa interna cuando después de la investigación se confirmen fallas en el registro (cuando aplica)	
Nota: Adicional a las certificacion de la oficina asesora de planeacion y calidad y la oficina de seguridad y salud en el trabajo, cada informe debera estar acompañado de la certificacion del gestor del proceso según corresponda.	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS			
ACTIVIDADES	PRODUCTO	CALIDAD ESPERADA	SOPORTE
	Definición y socialización de canales de atención para solicitud de citas y entrega de resultados.	100% de canales de atención para solicitud de citas y entrega de resultados reportados a gestor y profesional de apoyo del proceso de apoyo diagóstico.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Capacitación en preparaciones del paciente para las imágenes contratadas con el proveedor.	95% de cumplimiento del cronograma de capacitaciones proyectadas para el personal tecnico y administrativo del proceso de apoyo	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.

Toma e interpretación de imágenes diagnosticas		diagnóstico del HSLV.	
	Programación oportuna de estudios solicitados por los medios institucionales.	100% estudios programados antes de 24 horas hábiles posteriores a la solicitud. 100% estudios realizados con oportunidad de lunes a viernes de 7 am a 7 pm y sábados de 7am a 1 pm. 100% de lecturas entregadas al correo de imágenes diagnosticas con oportunidad de 24 horas hábiles para urgencias y 72 horas hábiles para ambulatorio.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Toma de estudios simples y contrastados	100% estudios programados antes de 24 horas hábiles posteriores a la solicitud. 100% estudios realizados con oportunidad de lunes a viernes de 7 am a 7 pm y sábados de 7am a 1 pm.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Los estudios serán entregados en medio magnético CD y podrán ser consultados en la plataforma, https://cimoteleradiologia.com/PlatformCIMO/login.aspx. La lectura de imágenes será enviada al correo establecido por la institución y podrán ser consultados en la plataforma del oferente.	100% de imágenes con calidad idonea. 100% de plan de contingencia generado en caso de falla en acceso a plataforma de consulta a resultados, horarios de atención asi como acceso a la copia de la imagen y ruta para solicitud de la misma.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Suministro de medios de contraste requeridos con soporte en la lectura del estudio con dosificación utilizada.	100% de suministro de medios de contraste requeridos y soportados en la lectura de estudios que contengan: información completa, (medicamentos, medios de contraste utilizados y cantidades además del registro de las reconstrucciones).	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Lectura de estudios realizada por radiólogo garantizando oportunidad.	100% de lecturas relacionadas con impresión diagnóstica, avaladas con datos y tarjeta profesional de profesional en radiología. 100% de respuesta a las solicitudes de revisión de lecturas no idoneas o no relacionadas con impresión diagnóstica medica en tiempo no mayor a 12 horas.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Recibir, tramitar y dar respuesta a PQRS en los tiempos establecidos institucionalmente sobre el servicio prestado.	100% de PQRS tramitadas con oportunidad y con respuesta en los tiempos establecidos por la Institución contratante.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Asistencia a actividades institucionales a las que sea convocado.	95% de asistencia a actividades institucionales convocadas.	Certificación de gestor de Proceso de apoyo diagnostico.
	Respuesta a reporte de eventos clinicos relacionados con la	100% de respuesta a eventos clinicos en tres dias habiles contados a partir del dia siguiente de	Certificación de gestor de Proceso de apoyo

	ejecución de actividades del proveedor.	notificado el evento.	diagnostico.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cada una de las competencias y obligaciones generales y/o obligaciones específicas previa comprobación por parte de los supervisores del contrato dará al descuento en la factura presentada por el contratista del valor equivalente a $ 240.000 pesos (doscientos cuarenta mil pesos) por cada falta presentada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de presentarse hallazgos por la oportunidad, calidad en la toma y/o lecturas, estas serán conciliadas entre las partes en un plazo de cinco días hábiles después de reportado el hallazgo. **CLÁUSULA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato se realizará en Clínica del occidente S.A (CIMO) calle 18N # 8-57 Municipio de Popayán. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.-** EL HOSPITAL se compromete: **a)** Realizar la supervisión del contrato. **b)** Cancelar el valor de los servicios efectivamente prestados, según disponibilidad de caja de la Institución. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA DECIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTIAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **1). EL CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. **2) Calidad del servicio**: Que Garantice la satisfacción plena de las necesidades públicas, a través del correcto funcionamiento del trabajo que se preste a la entidad estatal. Su valor deberá ser por los menos del Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia debe extenderse por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA PARA CLÍNICAS Y SIMILARES** que proteja contra los perjuicios causados por el contratista en el cumplimiento del objeto del contrato y derivados de dicha actividad, por un valor mínimo equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR:** Esta actividad estará a cargo de la Subdirectora científica o quienes haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 015 de 2024, Resolución 0337 del 2023 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal

desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.P y seguridad social. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA **CLÁUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo; todo ello de conformidad con el artículo 25.3 del Acuerdo 015 del 2024 (Estatuto de Contratación). **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Proyectó: Derly Constanza Muñoz Buesaquillo / afiliada participe ASIES
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / Abogada afiliada participe ASIES
Revisó: Claudia Tatiana Rodríguez Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica